



## CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL SINDICALIZADO AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO, Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA:

**PRIMERO.**- Que mediante escrito de fecha 1129 de agosto de 2014, firmado por Secretaria General del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, en el que solicita que se firmen y ratifiquen, por el H. Cabildo Municipal, las **Condiciones Generales de Trabajo del Personal Sindicalizado al Servicio del H. Ayuntamiento, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio y de los Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, Colima**, En virtud de las reformas hechas a la Ley de Contabilidad Gubernamental, el pasado 28 de julio de 2014, dicho sindicato celebro su 4to. Consejo General Extraordinario, en el cual se aprobó actualizar el nombre del sindicato en el **Convenio General de Prestaciones de fecha 19 de septiembre de 2012 y ratificado p el 27 de septiembre de 2013, así como también el Reglamento de Jubilación y Pensión de los Trabajadores de base sindicalizados**, entre otros.

**SEGUNDO.**- Que mediante oficio 417/2014, de fecha 11 de agosto de 2014, firmado por el C.P. José Alfredo Chávez González Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, dirigido al Oficial Mayor, solicitando su revisión de los proyectos presentado por el Sindicato de las **Condiciones Generales de Trabajo del Personal Sindicalizado al Servicio del H. Ayuntamiento, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio y de los Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, Colima**, con el documento vigente.

**TERCERO.**- Que mediante oficio O. M.-148-2014, de fecha 13 de agosto de 2014 Dirigido al C.P. José Alfredo Chávez González Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para poner a consideración ante el H. Cabildo la solicitud de registro y reconocimiento las **Condiciones Generales de Trabajo del Personal Sindicalizado al Servicio del H. Ayuntamiento, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio y de los Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, Colima**, en virtud de que la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental ha alterado la personalidad jurídica del actual ente sindical.

**CUARTO.**- Que mediante oficio 423/2014, de fecha 13 de agosto de 2014, firmado por el C.P. José Alfredo Chávez González Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, dirigido al M.C. Enrique Rojas Orozco Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para poner a su disposición los proyectos presentados por el Sindicato y revisados por el Oficial Mayor de las **Condiciones Generales de Trabajo del Personal Sindicalizado al Servicio del H. Ayuntamiento, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio y de los Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, Colima**, para su dictaminación correspondiente.

Por lo expuesto y fundado, este H. Cabildo tiene a bien emitir el siguiente:

**PRIMERO.**- Es de aprobarse y se aprueba la ratificación y firma de las **Condiciones Generales de Trabajo del Personal Sindicalizado al Servicio del H. Ayuntamiento, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio y de los Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, Colima**

